

RESOLUCIÓN N°: 48/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de febrero de 2013

Carrera N° 30.153/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, se inició en el año 1994 y se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0309/06). Reconocido como Magister Scientiae en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento específico y plan de estudios (Res N° 1845/99 del Consejo Superior y su modificación Ordenanza N° 398/04 del Consejo Superior); Criterios internos de la Facultad para determinar prioridades en el otorgamiento de eximición total o parcial de aranceles de posgrado (Res N° 4306/01 del Consejo Académico de la Facultad); Reglamento de Posgrado de la Universidad (Res N° 1325/06 del Consejo Superior y sus modificaciones Res CS N° 2111/07 y Res CS N° 2352/08).

En la visita, se entregó copia de la Ordenanza N° 899/09 del Consejo Académico por la que se designa al Director. La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector y un Comité Académico compuesto por 4 miembros.

El Director tiene títulos de Arquitecto y Doctor, expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director; tiene adscripción al Programa de Incentivos con categoría 1. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica de los últimos 5 años comprende la publicación de 6 artículos en revistas con arbitraje y 2 sin arbitraje, 5 capítulos de libros y 8 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de investigadores y en evaluaciones de carreras de grado y posgrado.

La Codirectora tiene título de Licenciada en Ecología y Conservación de Recursos Naturales Renovables, expedido por la Universidad Nacional de La Plata, y es Magister en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano por la Universidad Nacional de Mar del Plata. Tiene trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como investigadora y como directora; tiene adscripción al Programa de Incentivos con categoría 3. Su producción científica de los últimos 5 años comprende la publicación de 10 artículos en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libros y 1 libro. Ha participado en jurados de becas y comités editoriales.

En la respuesta al informe de evaluación, se adjunta la Ordenanza del Consejo Académico N° 313/11, ratificada posteriormente por la Ordenanza Consejo Superior N° 1942, que modifica la Ordenanza del Consejo Superior N° 398/04, respecto de la carga horaria de la carrera. A partir de dicha modificación, se establece un total de 584 horas obligatorias (324 horas teóricas y 260 horas teórico-prácticas), a las que se agregan 178 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que los aspirantes posean títulos de diferentes disciplinas (arquitectos, geógrafos, ecólogos, ingenieros, agrónomos, antropólogos, sociólogos, biólogos, abogados y otros) egresados universitarios de carreras de al menos cuatro años de duración.

La modalidad de evaluación final consiste en la aprobación y defensa de una tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 18 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, al menos 1 externo a la institución.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2000 hasta el año 2009, han sido 156. No se informan alumnos becados. Los graduados, desde el año 2000, han sido 62. Se anexan 2 tesis y 10 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes estables: 2 poseen título máximo de doctor, 13 título de magister y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Historia de la Arquitectura, Antropología Social, Urbanismo, Teoría de la Arquitectura, Derecho Ambiental, Impacto Ambiental, Planificación Urbana y Regional, Economía, Didáctica y Geografía. En los últimos cinco años 9 han dirigido tesis de posgrado, 14 cuentan con producción científica y 14 han participado en proyectos de investigación. Además, 12 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 8 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (principalmente en el ámbito público).

En la respuesta al informe de evaluación, se informan 620 volúmenes vinculados con la temática del posgrado, disponibles en la biblioteca y centros de documentación, y la suscripción a 2 revistas especializadas. En la presentación institucional, se informan dos bibliotecas: el Centro de Documentación de la Facultad cuenta con 1482 volúmenes mientras que la Biblioteca Central de la Universidad cuenta con 69630 volúmenes. El posgrado informa 24 computadoras que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 7 actividades de investigación y 2 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. En 5 actividades de investigación participan docentes de la carrera, mientras que en 2 participan docentes y alumnos. Respecto de las actividades de transferencia, participan docentes.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y fue acreditada con categoría C mediante Res N° 695/99. En dicha oportunidad, se recomendó que: se enfatice la regionalización, entendiendo por tal el favorecer la incorporación de graduados provenientes de otras universidades que no sea la propia Universidad; se modifique la composición del

Comité Académico de la carrera para que la mayoría de sus miembros no tengan cargos directivos en la maestría; se incluya un especialista externo a la UNMP en el tribunal de tesis ante el cual el director actúe como informante, sin voto en la decisión final; se reduzca el plazo para la defensa de las tesis en caso que la presentación del proyecto se realice cuando el alumno ha aprobado el 75% de las asignaturas de la carrera; se revise la nómina de responsables actuales de las asignaturas a fin de nivelar las diferencias producto de la experiencia y formación; se aclaren los criterios tenidos en cuenta para favorecer la inscripción de docentes en carreras de posgrado en cuanto a las mejoras esperables de esta circunstancia; se encomiende al Comité Académico el ajuste de los contenidos de las asignaturas y la eventual incorporación y/o supresión de materias; se incremente la investigación relacionada con temas del posgrado y hacer un esfuerzo por incorporar estudiantes de la carrera a tales tareas; se incentiven las acciones de transferencia con participación de alumnos de la carrera; se difunda exhaustivamente los contenidos y alcances de la carrera, de forma tal de minimizar la causa de abandono definida como “...la maestría no tenía el perfil esperado por el alumno”; se incorpore un curso nivelador inicial, habida cuenta de la muy distinta especialidad de los graduados inscriptos; se destinen partidas presupuestarias para la adquisición de publicaciones periódicas relacionadas con los temas del posgrado; se refuerce la disponibilidad de acceso a redes informáticas.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción Institucional

La Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano forma parte de una oferta institucional que comprende otras carreras de posgrado. Nace en el seno del Centro de Investigaciones Ambientales (CIAM). Durante la visita, algunos alumnos y graduados manifestaron estar integrados a equipos de investigación de dicho centro. El CIAM desarrolla desde la década de los '90, con carácter interdisciplinario, tareas de investigación, docencia y prestación de servicios en la temática ambiental del desarrollo urbano y regional.

En la unidad académica, se evidencia una correlación entre la carrera de grado y las de posgrado. Otra forma de articulación es a través de la Secretaría de Extensión que realiza programas de pasantías para alumnos avanzados de la carrera que colaboran con proyectos de investigación y de transferencia, algunos de los cuales trabajan directamente con la maestría.

Estructura de gobierno

Los antecedentes del Director se consideran suficientes y adecuados para desempeñar las tareas a cargo.

En la respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la ordenanza del Consejo Académico de la Facultad por la cual se aprueban la nueva composición y funciones del Comité Académico de la carrera, las cuales se consideran adecuadas (queda pendiente su ratificación por el Consejo Superior).

Normativa y convenios

La normativa es suficiente y pertinente para regular el funcionamiento del posgrado, ya que contiene precisiones sobre la estructura de gestión, el plan de estudios, los requisitos de admisión, el cuerpo académico y la modalidad de evaluación final.

No existen acuerdos de cooperación formales. En la visita, se mencionó que tuvieron contacto con CEPAL y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), pero no eran convenios formalizados. Se trabajó, además, en red con la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Nacional de Córdoba de manera informal.

Plan de estudios

La carga horaria se considera adecuada. La organización de las actividades curriculares y sus contenidos son adecuados a los objetivos que persigue la carrera. La bibliografía consignada es actualizada para el caso de algunas asignaturas, mientras que otras deberían incorporar nuevas publicaciones. En la respuesta al informe de evaluación, la institución informa que la actualización bibliográfica es permanente y está basada en un alto porcentaje en la bibliografía que aportan, en cada nueva edición, los docentes. Dicha actualización bibliográfica debe ser incorporada a los programas de las materias.

Requisitos de admisión

Respecto de los requisitos de admisión, existe correspondencia entre los títulos requeridos para los ingresantes y el campo de estudio abarcado por la carrera. En la respuesta al informe de evaluación, la institución informa que ha advertido la necesidad de incorporar mecanismos de nivelación de contenidos básicos, por lo que implementará para las próximas cohortes un curso de integración disciplinar.

Cuerpo Académico

Los títulos de los integrantes del cuerpo académico y sus antecedentes son adecuados a los requerimientos del plan de estudios. Además, existe correspondencia entre las áreas de formación del cuerpo académico y las actividades que tienen a cargo.

Alumnos

La evolución de las cohortes se considera adecuada.

Infraestructura

Durante la visita, se constató que la unidad académica posee espacios físicos disponibles para las actividades académicas de posgrado, gabinete informático, bibliotecas y hemerotecas, centros de investigación relacionados con la temática de la carrera, conexiones a redes informáticas y mecanismos de vinculación con otras bibliotecas.

Biblioteca

El fondo bibliográfico es suficiente. La colección del Centro de Documentación cuenta con libros, revistas, planos, informes finales de investigación, tesis de posgrado y documentos digitales. El fondo bibliográfico fue constatado en la visita y se observó la existencia de un importante número de libros y revistas actualizadas referidas a los temas de la maestría.

Equipamiento informático

El equipamiento informático con el que cuenta la unidad académica se considera adecuado. No obstante, no cuentan con software especializados para análisis espacial tales como los Sistemas de Información Geográficas (GIS o SIG).

Evaluación final

La modalidad de evaluación final elegida es adecuada, está correctamente reglamentada y se ajusta a la normativa ministerial. Las tesis presentadas y defendidas poseen una calidad apropiada para el posgrado, ya que abordan temáticas vinculadas a la gestión urbana, política, de servicios sanitarios y de salud.

Actividades de investigación y transferencia

Las actividades de investigación desarrolladas en los ámbitos vinculados con la carrera tienen relevancia, pertinencia temática y cuentan con la participación de docentes y alumnos. Algunos de los proyectos de tesis presentados se vinculan con las temáticas desarrolladas en los proyectos de investigación. En la visita se menciona que algunos alumnos se incorporan,

bajo la figura de adscripción, a los proyectos de investigación vinculados a la temática de esta carrera.

El desarrollo de las actividades de transferencia se vincula con el área disciplinar de la carrera y beneficia el proceso de formación.

Mecanismos de revisión y supervisión

En la respuesta al informe de evaluación, la institución informa que los mecanismos de supervisión y evaluación del desempeño docente se efectúan a través de encuestas realizadas por cohorte, cuyos resultados son los mecanismos utilizados para llevar a cabo los cambios progresivos que ha tenido la carrera a lo largo de su historia. En relación a los mecanismos de orientación de los alumnos, existe un seguimiento continuo por parte de la dirección y los docentes. Una vez concluido el dictado de los módulos se asesora al candidato en la elaboración del plan de Tesis, orientando al alumno acerca de la concepción epistemológica y la metodología de investigación más adecuadas para la elaboración de la tesis. Existe una evaluación periódica del avance de la investigación. Por otro lado, no existen mecanismos de seguimiento de los graduados, pero muchos de ellos siguen vinculados al posgrado a través de las actividades de investigación que se realizan en el Centro de Investigaciones Ambientales.

Tasa de graduación

En relación a la tasa de graduación, en la respuesta al informe de evaluación se señala que se incluirá dentro del Plan de Mejoras la posibilidad de un curso adicional que permita reincorporar a los alumnos que ya hayan aprobado todas las cursadas y aún no hayan entregado la tesis. Esta medida se considera adecuada.

Cambios efectuados desde la evaluación anterior

A partir de las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior, se ha modificado la composición del Comité Académico incorporándose docentes de la carrera; se ha incluido un especialista externo a la Universidad para ajustar la composición del tribunal de Tesis; se ha reducido el plazo de defensa de la tesis en el plan de estudios aprobado en 2004; se han modificado los criterios de selección de docentes para privilegiar los títulos de magister y doctores; se han ajustado los contenidos de las asignaturas y se han promovido actividades de investigación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incorporen en la normativa de la carrera los mecanismos de nivelación.
- Se adquieran software especializados para análisis espacial.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de los graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 48 - CONEAU – 13